



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
VILLAZÓN
RECIBIDO
Horas: Fecha: 20/06/16

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 047/2016.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón Lic. Jorge Fernando Acho Chungara, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Autorización para suscribir convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Comité de Competitividad de la vid región del Sur para la elaboración de un plan estratégico, adjuntando antecedentes que preceden, normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34 y la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES.....**

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 7), textualmente indica lo siguiente:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:
7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 007 "DE CONTRATOS Y CONVENIOS" en su Artículo 10 dispone que son atribuciones y competencias del Concejo Municipal en sujeción a los requerimientos de la institución solicitante Autorizar la suscripción de Convenios a través de Resolución Municipal.

Que, el Objetivo del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Comité de Competitividad de la vid región del sur, es el de fortalecer la cadena productiva de la vid chicheña en la región sudeste del departamento de Potosí, realizando la elaboración de un plan estratégico.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 28/16 de fecha 27 de mayo de 2016 años, ordena emitir la presente Resolución Municipal

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA



DICTA.

RESOLUCION MUNICIPAL

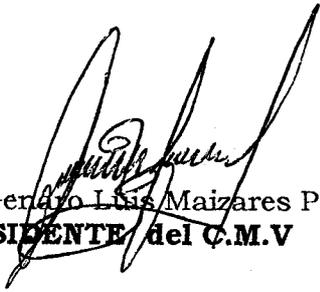
Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal de Villazón Lic. Jorge Fernando Acho Chungara, la firma del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Comité de Competitividad de la Vid- Región del Sud "COMDEVID", para el fortalecimiento de la cadena productiva de la vid chicheña en la región del sud del departamento de Potosí a través de un Plan Estratégico.

Artículo Segundo.- Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ


Cjal. Gerardo Luis Maizares P.
PRESIDENTE del C.M.V


Cjala. Vicar Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.

